MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 343-2023

Guatemala, 2 7 D | C 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que tres Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, de la siguiente manera: a) el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con el propósito de asignar un aporte extraordinario al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) destinado a cubrir el incremento a 212 trabajadores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y 79 del renglón de gasto 031 Jornales, de enero a diciembre del presente año, según el Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del referido Instituto (SITRAICTA); b) la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán (Amsclae), para el pago de una sentencia judicial por reinstalación del Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental; y, c) el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), para completar el pago de la nómina del personal permanente y por jornal, éste último, con sus respectivos bonos monetarios. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las citadas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 521 de fecha 2201023 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

FAVR/eego

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACHERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; así como, de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE	INSTITUCIÓN		TE DE AMIENTO	VALOR Q	
NÚMERO		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>5,467,629</u>	<u>5,467,629</u>
279	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21	21	5,000,000	5,000,000
819	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán)	11	11	242,169	242,169
838	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	11 71	11 71	206,860 18,600	206,860 18,600

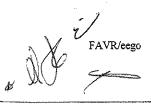
Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

21 Ingresos tributarios IVA Paz

71 Donaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>5,467,629</u>	<u>5,467,629</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	5,000,000	5,000,000
Funcionamiento	5,000,000	5,000,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	467,629	467,629
Funcionamiento	467,629	467,629

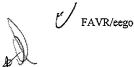


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q5,467,629), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

MS¢. Edwin Martínez

MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO:

521

FECHA:

2 2 DIC 2023

ASUNTO:

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP); ASÍ COMO, LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO (AMSCLAE), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q5,467,629 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS INGRESOS **TRIBUTARIOS** CORRIENTES. 21 71 DONACIONES INTERNAS.

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae)	Officio: 296- 2023 /D.E./AMSCLAE/PGTC/ cmvc /	18/12/2023 <	Sin Registro	20/12/2023 /
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	Oficio DP-UDAF- 266-2023- CVML-MAM /	19/12/2023	Sin Registro	21/12/2023 ~
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-1381-2023/AF /	20/12/2023 -	Sin Registro	21/12/2023 <

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), mediante Oficio número 296-2023./D.E./AMSCLAE/PGTC/cmvc de fecha 18 de diciembre de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q242,169 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de una sentencia judicial de tipo laboral.

- El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), mediante Oficio número DP-UDAF- 266-2023-CVML-MAM de fecha 19 de diciembre de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de O225,460 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 71 Donaciones internas, para completar el pago de la nómina de personal permanente y por jornal con sus beneficios económicos.
- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio DM-1381-2023/AF de fecha 20 de diciembre de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q5,000,000 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con el objetivo de asignar un aporte extraordinario para dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del referido Instituto (SITRAICTA).

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 1 de 5

realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

- De conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, se acreditan recursos con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 71 Donaciones internas, por el monto total de Q5,467,629 con el propósito siguiente:
 - a) Q5,000,000 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con el propósito de asignar un aporte extraordinario al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) destinado a cubrir el incremento a 212 trabajadores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y 79 del renglón de gasto 031 Jornales, de enero a diciembre del presente año, según el Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del referido Instituto (SITRAICTA);
 - b) Q242,169 de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), para el pago de una sentencia judicial por reinstalación del Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental; y,
 - c) Q225,460 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), para completar el pago de la nómina del personal permanente y por jornal, éste último, con sus respectivos bonos monetarios.
- 3. Para viabilizar los requerimientos planteados, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap); así como, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), proponen debitar asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros; además, del renglón presupuestario 416 Becas de estudio en el interior, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 71 Donaciones internas, argumentando que cuentan con saldos disponibles, que no serán utilizados en el presente ejercicio fiscal.
- 4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas emitieron las Resoluciones correspondientes, indicando que los movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el año en curso, por lo que adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación, como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Resolución	Fecha	Número de Comprobante (Siges)
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae)	UDP-19-2023	15/12/2023	.22
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	UP-070/2023	19/12/2023	95
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Planeamiento-413- 2023/SAM/PP	20/12/2023	330

5. Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Consejo Nacional de Areas Protegidas (Conap); así como, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda, quedan responsables de:

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Dirección Técnica del Presupuesto

- a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
- b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
- c) La ejecución correcta de los montos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
- d) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas;
- e) Emitir las Resoluciones de las reprogramaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los débitos propuestos, de conformidad con lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33;
- f) La ejecución de los créditos aprobados en los renglones de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, conforme lo establece el Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10; asimismo, en el renglón 913 Sentencias judiciales de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), conforme la resolución emitida por el Juzgado respectivo;
- g) En el caso del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital, forma CO4 número 50, de acuerdo a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 10;
- h) Que los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, cumplan con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 12;
- i) Cumplir con lo que establece el referido Decreto Número 54-2022, Artículo 10; relacionado con el pago oportuno de agua potable, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos y transporte de personas con cargo a su propio presupuesto de egresos;
- j) Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; asimismo, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;
- k) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 3 de 5

- 1) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,
- m) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- 7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap); así como, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

FAVR/eego

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Organo Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, OPINA: Que las modificaciones presupuestarias

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

ww.minfln.gob.gt









MINISTERIO DE FINANZAS **PÚBLICAS**

Dirección Técnica del Presupuesto

solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap); así como, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), en la cantidad total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q5,467,629), se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo

arta Maria Rios Gutiérrez Directora

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 5 de 5

FAVR/eego

w.minfin.gob.gt







MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 2 7 DIC 2023

Resolución número: 450-2023

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, **ASUNTO:**

EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP); ASÍ COMO,

LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA

DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO (AMSCLAE), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SU

PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE

Q5,467,629 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS

CORRIENTES, 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 71 DONACIONES

INTERNAS. ---

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; CONSIDERANDO: Que tres Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad total de Q5,467,629 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 71 Donaciones internas, de la siguiente manera: a) la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), en Oficio número 296-2023./D.E./AMSCLAE/PGTC/cmvc de fecha 18 de diciembre de 2023, por la cantidad de Q242,169 para cubrir el pago de una sentencia judicial de tipo laboral; b) el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), mediante Oficio número DP-UDAF-266-2023-CVML-MAM de fecha 19 de diciembre de 2023, por la cantidad de Q225,460 para completar el pago de la nómina de personal permanente y por jornal con sus beneficios económicos; y, c) el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Oficio número DM-1381-2023/AF de fecha 20 de diciembre de 2023, por el monto de Q5,000,000 con el objetivo de otorgar un aporte extraordinario para dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del referido Instituto (SITRAICTA); CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 521 2 2 DIC 2023 , en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Consejo Nacional de Áreas

FAVR/eego

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Página 1 de 3

PBX: 2374-3000







Protegidas (Conap); así como, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), en la cantidad total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q5,467,629), se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; asimismo, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap); así como, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), en la cantidad total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q5,467,629), en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; de igual manera, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados,

VR/eego Página 2 de 3

destinados de la siguiente manera: a) el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con el propósito de asignar un aporte extraordinario al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) destinado a cubrir el incremento a 212 trabajadores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y 79 del renglón de gasto 031 Jornales, de enero a diciembre del presente año, según el Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del referido Instituto (SITRAICTA); b) la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán (Amsclae), para el pago de una sentencia judicial por reinstalación del Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental; y, c) el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), para completar el pago de la nómina del personal permanente y por jornal, éste último, con sus respectivos bonos monetarios; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. IV) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap); así como, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Entidades mencionadas para su conocimiento y efectos que procedan; y, los expedientes de mérito pasen a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-

VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Página 3 de 3



CODIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECHA	DE IMPUT	ACION
000100					20	12	2,023	
1130012-000-00 MINISTERIO DE AGRICULTURA, (ANADERIA Y ALIMENTACION				DIA	MES	AÑO
TII	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	a Doc. Re	SPALDO	No	. DOCUME	OTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		343-2023	27	12	2,023		279	

					T	······	·
		1 1			1		
	INTRA1	1 1	MODIFICA	EGRÉSOS	Y :	INGRESOS	
CLASE DE MODIFICACION:	TATIVAZI	1	MODIFICA	FORESOS		11.010000	/

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS							
tt-pg-sp-pry-act-obr-ren-ugeo-ff-orgf-corr	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO				
130012-11-02-000-001-000-122-0101-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-5,526.00	-5,526.00				
130012-11-02-000-001-000-133-0101-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-41,064.00	-41,064.00				
130012-11-02-000-001-000-136-0101-21-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-110,722.00	-110,722.00				
130012-11-02-000-001-000-153-0101-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-29,520.00	-29,520.00				
130012-11-02-000-001-000-158-0101-21-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-232.00	-232.00				
130012-11-02-000-001-000-165-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-121,493.00	-121,493.00				
130012-11-02-000-001-000-241-0101-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-23,700.00	-23,700.00				
130012-11-02-000-001-000-243-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-34,033.00	-34,033.00				
130012-11-02-000-001-000-244-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-11,080.00	-11,080.00				
130012-11-02-000-001-000-247-0101-21-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-15,887.00	-15,887.00				
130012-11-02-000-001-000-253-0101-21-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-50,000.00	-50,000.00				
130012-11-02-000-001-000-262-0101-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00	-50,000.00				
130012-11-02-000-001-000-264-0101-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-5,050.00	-5,050.00				
130012-11-02-000-001-000-284-0101-21-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-8,945.00	-8,945.00				
130012-11-02-000-001-000-289-0101-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-385.00	-385.00				
130012-11-02-000-001-000-292-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-2,697.00	-2,697.00				
1130012-11-02-000-001-000-297-0101-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CA	-4,188.00	-4,188.00				
130012-11-02-000-003-000-029-1801-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-88,016.00	-88,016.00				
1130012-11-02-000-003-000-029-1901-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-23,423.00	-23,423.00				
1130012-11-02-000-003-000-029-2101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-50,000.00	-50,000.00				
1130012-11-02-000-003-000-029-2201-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-58,110.00	-58,110.00				
1130012-11-02-000-003-000-212-1901-21-0000-0000	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y ALIMENTO:	-75,683.00	-75,683.00				
1130012-11-02-000-003-000-213-1901-21-0000-0000	PRODUCTOS ANIMALES	-33,750.00	-33,750.00				
1130012-11-02-000-003-000-215-1901-21-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZ.	-59,231.00	-59,231.00				
1130012-11-02-000-003-000-219-1901-21-0000-0000	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALE!	-7,680.00	-7,680.00				
130012-11-02-000-003-000-224-1901-21-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-4,352.00	-4,352.00				
130012-11-02-000-003-000-225-1901-21-0000-0000	MINERALES NO METÁLICOS	-8,400.00	-8,400.00				
130012-11-02-000-003-000-254-1901-21-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-4,800.00	-4,800.00				
130012-11-02-000-003-000-261-1901-21-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-5,700.00	-5,700.00				
130012-11-02-000-003-000-263-1901-21-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES	-29,558.00	-29,558.00				
130012-11-02-000-003-000-264-1901-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-9,677.00	-9.677.00				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300122010/74-111300122100/68-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
27	12	2,023					
DIA	MES	AÑO					

cc	DDIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECHA	DE IMPUT	TACION
					20	12	2,023		
111300	2-000-00 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN		DIA	MES	AÑO				
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTO
1	1 ACUERDO MINISTERIAL		343-2023	27	12 MPS	2,023 ANO		279	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS
		_			
1130012-11-02-000-003-000-266-1901-21-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FA			2,901.00	-2,901.00
1130012-11-02-000-003-000-268-0401-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON			,562.00	-39,562.00
1130012-11-02-000-003-000-268-0501-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON			7,568.00	-7,568.00
1130012-11-02-000-003-000-268-0601-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON			5,203.00	-5,203.00
1130012-11-02-000-003-000-268-1101-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON	, VINIL Y P.V.C.		3,462.00	-18,462.00
1130012-11-02-000-003-000-268-1301-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON	, VINIL Y P.V.C.	-3:	9,562.00	-39,562.00
1130012-11-02-000-003-000-268-1601-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON	, VINIL Y P.V.C.	-31	9,562.00	-39,562,00
1130012-11-02-000-003-000-268-1901-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON	, VINIL Y P.V.C.	-2	1,100.00	-21,100.00
1130012-11-02-000-003-000-268-2201-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON	, VINIL Y P.V.C.	-31	9,562.00	-39,562.00
1130012-11-02-000-003-000-295-0401-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS	E INSTRUMENTAL	-11	0,830.00	-10,830.00
1130012-11-02-000-003-000-295-1101-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS	E INSTRUMENTAL	+4	5,054.00	-5,054.00
1130012-11-02-000-003-000-295-1301-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS	E INSTRUMENTAL	-1	0,830.00	-10,830.00
1130012-11-02-000-003-000-295-1601-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS	E INSTRUMENTAL	-1	0,830.00	-10,830,00
1130012-11-02-000-003-000-295-1901-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS	E INSTRUMENTAL	-	5,776.00	-5,776.00
1130012-11-02-000-003-000-295-2201-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS	E INSTRUMENTAL	-1	0,830.00	-10,830.00
1130012-13-01-000-004-000-112-0701-21-0000-0000	AGUA		-2	2,000.00	-22,000.00
1130012-13-01-000-004-000-112-1201-21-0000-0000	AGUA		-	9,171.00	- 9,171.00
1130012-13-01-000-004-000-114-0701-21-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS		-	1,934.00	-1,934.00
1130012-13-01-000-004-000-114-1201-21-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS		-	1,414,00	-1,414.00
11130012-13-01-000-004-000-115-0701-21-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DES	TRUCCIÓN DE DESE	-	2,000.00	-2,000.00
11130012-13-01-000-004-000-115-1201-21-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DES		-	1,692.00	-1,692.00
1130012-13-01-000-004-000-115-1601-21-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DES			-980.00	-980.00
1130012-13-01-000-004-000-121-1201-21-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN		-1	0,000.00	-10,000.00
11130012-13-01-000-004-000-133-1307-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR		-	4,431.00	-4,431.00
11130012-13-01-000-004-000-136-1307-21-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS			6,701.00	-6,701.00
1130012-13-01-000-004-000-141-1201-21-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS		-1	0,000.00	-10,000.00
1130012-13-01-000-004-000-141-1307-21-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS		-6	5,499.00	-65,499.00
11130012-13-01-000-004-000-158-1307-21-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGII	BLES		1,000.00	-1,000.00
11130012-13-01-000-004-000-171-0701-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓ		-6	3,520.00	-63,520.00
11130012-13-01-000-004-000-171-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓ			-16.00	-16.00
11130012-13-01-000-004-000-171-1307-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓ		-37	8,416.00	-378,416.00
11130012-13-01-000-004-000-171-1601-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓ			9,852.00	-1,039,852.00
11130012-13-01-000-004-000-174-0701-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓ		,	2,023.00	-42,023.00
11130012-13-01-000-004-000-174-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓ			7,244.00	-217,244.00
11130012-13-01-000-004-000-17-1301-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓ			-770.00	-770.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300122010/74-111300122100/68-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
27	27 12 2,023						
DIA	MES	AÑO					

co	DIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH.	DE IMPUT	ACION
							20	12	2,023
111300	12-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GA	JANADERÍA Y ALIMENTACIÓN					MES	AÑO
	TIE	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	110
1	ACTIERD	O MINISTERIAL	343-2023	27	27 12 2,023			279	
•	1	V		DIA	MES	AÑO	1		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS X	INGRESOS
1130012-13-01-000-004-000-176-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIO	ÓN DE OTRAS OBRAS	-431,518.00	-431,518.00
1130012-13-01-000-004-000-176-1307-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIO	ÓN DE OTRAS OBRAS	-87,404.00	-87,404.00
1130012-13-01-000-004-000-176-1601-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIO		-401,289.00	-401,289.00
1130012-13-01-000-004-000-195-0701-21-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASA		-2,000.00	-2,000.00
1130012-13-01-000-004-000-195-1201-21-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASA	AS	-1,000.00	-1,000.00
1130012-13-01-000-004-000-199-1601-21-0000-0000	OTROS SERVICIOS		-6,457.00	-6,457.00
1130012-13-01-000-004-000-211-0701-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS		-62,471.00	-62,471.00
1130012-13-01-000-004-000-211-1201-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS		-52,245.00	-52,245.00
1130012-13-01-000-004-000-211-1307-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS		-20.00	-20.00
1130012-13-01-000-004-000-211-1601-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS		- 552,344.00	-552,344.00
1130012-13-01-000-004-000-212-0701-21-0000-0000	GRANOS, FORRAJES, CONCENT	RADOS Y ALIMENTO:	-1,206.00	-1,206.00
1130012-13-01-000-004-000-212-1201-21-0000-0000	GRANOS, FORRAJES, CONCENT		-6,000.00	-6,000.00
1130012-13-01-000-004-000-212-1601-21-0000-0000	GRANOS, FORRAJES, CONCENT	RADOS Y ALIMENTO:	-6,097.00	-6,097.00
1130012-13-01-000-004-000-215-0701-21-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS	PARA COMERCIALIZ	-13,260.00	-13,260.00
1130012-13-01-000-004-000-241-1201-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO		-3,790.00	-3,790.00
1130012-13-01-000-004-000-241-1307-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO		-408.00	408.00
1130012-13-01-000-004-000-243-1201-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CART	ÓN	-4,746.00	4,746.00
1130012-13-01-000-004-000-243-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CART	ÓN	-4,475.00	-4,475.00
1130012-13-01-000-004-000-244-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFIC	AS	-765.00	-765.00
1130012-13-01-000-004-000-253-1307-21-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS		-6,400.00	-6,400.00
1130012-13-01-000-004-000-261-1307-21-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS Q	UÍMICOS	-1,000.00	-1,000.00
1130012-13-01-000-004-000-262-1201-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANT		-13,870.00	-13,870.00
1130012-13-01-000-004-000-262-1307-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANT	ĖS	-5,000.00	-5,000.00
11130012-13-01-000-004-000-262-1601-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANT	ES	-13,000.00	-13,000.00
11130012-13-01-000-004-000-263-0701-21-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES		-4,500.00	4,500.00
11130012-13-01-000-004-000-263-1201-21-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES		-2,400.00	-2,400.00
11130012-13-01-000-004-000-263-1601-21-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES		-2,400.0	-2,400.00
11130012-13-01-000-004-000-264-0701-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y	SIMILARES	-5,919.0	5,919.00
11130012-13-01-000-004-000-264-1201-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y	SIMILARES	-2,155.0	2,155.00
1130012-13-01-000-004-000-264-1601-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y	SIMILARES	-1,675.0	0 -1,675.00
1130012-13-01-000-004-000-267-1201-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORAN	TES	-1,900.0	0 -1,900.00
11130012-13-01-000-004-000-268-0701-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLO	N, VINIL Y P.V.C.	-6,084.0	
11130012-13-01-000-004-000-268-1201-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLO	N, VINIL Y P.V.C.	-4,084.0	0 -4,084.00
11130012-13-01-000-004-000-268-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLO	N, VINIL Y P.V.C.	-3,248.0	0 -3,248.00
11130012-13-01-000-004-000-281-0701-21-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS		-7,500.0	0 -7,500.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300122010/74-111300122100/68-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
27	12	2,023				
DIA	MES	AÑO				

VESTO			20 DIA	12 MES	2,023 AÑO
			DIA	MES	AÑO
			DIA MES		
FECH	A DOC. RES	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
27	12	2,023		279	
	27	27 12	27 12 2,023	27 12 2,023	27 12 2,023 279

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	<u></u>
	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS			-7,500.00	-7	,500.00
11130012-13-01-000-004-000-283-0701-21-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS AI	EACIONES		-1,300.00	-1	,300.00
11130012-13-01-000-004-000-283-1201-21-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS AL	EACIONES		-1,300.00	-1	,300.00
11130012-13-01-000-004-000-286-0701-21-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES			-25,850.00	-25	.850.00
11130012-13-01-000-004-000-286-1307-21-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES			-3,400.00	-3	,400.00
11130012-13-01-000-004-000-291-1201-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA			-8,574.00	-8	,574.00
11130012-13-01-000-004-000-291-1307-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA			-1,000.00	-1	,000.00
11130012-13-01-000-004-000-292-1201-21-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIA	/PIEZA Y DE USO P	1 .	-10,650.00	-10	,650.00
1130012-13-01-000-004-000-292-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIN	/PIEZA Y DE USO P	1	-2,500.00	-2	,500.00
1130012-13-01-000-004-000-295-0701-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS	E INSTRUMENTAL	,	-2,000.00	-2	,000.00
1130012-13-01-000-004-000-295-1201-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS	E INSTRUMENTAL	,	-1,646.00	-1	,646.00
1130012-13-01-000-004-000-296-0701-21-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR		•	-28,653.00	-28	,653.00
1130012-13-01-000-004-000-296-1201-21-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR			-2,625.00	-2	,625.00
1130012-13-01-000-004-000-296-1307-21-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR			-2,186.00	-2	,186.00
1130012-13-01-000-004-000-297-0701-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y AC	CS. ELÉCTRICOS, C	<i>‡</i>	-6,250.00	-6	,250.00
1130012-13-01-000-004-000-297-1201-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y AC			-6,250.00	-6	,250.00
1130012-13-01-000-004-000-297-1307-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y AC			-2,000.00	-2	,000.00
1130012-13-01-000-004-000-298-1201-21-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN G	ENERAL		-2,126.00	-2	,126.00
1130012-13-01-000-004-000-298-1307-21-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN G	ENERAL		-1,013.00	-1	,013.00
1130012-13-01-000-004-000-299-1201-21-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINIST	TROS		-10,750.00	-10	,750.00
11130012-13-01-000-004-000-416-1307-21-0000-0000	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTER	IOR		-34,600.00	-34	,600.00
		TOTAL>	-5,1	00.000,000	-5,000	,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-001-000-453-0115-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	5,000,000.00	5,000,000.00
	TOTAL ⇒	5,000,000.00	5,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300122010/74-111300122100/68-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
27	12	2,023					
DIA	MES	AÑO					

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECH	A DE IMPUT	CACION
						20	12	2,023
11130012-000-00	1130012-000-00 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN					DIA	MES	AÑO
TI	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTO
	CUERDO MINISTERIAL 343-2023	DO MINISTERIAL 343-2023	27	12	2,023		279	
i ACUERI	OO MINISTERIAL	343-2023	41	1 444	_,-,			

						, I
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ANCIAMIENTO DEBITO			ro
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>-5,000,000.00</u> -5,000,000.00	-5,000,000.00	<u>5,000,000.00</u> 5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL		-5,000,000.00		5,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN	-1,240,534.00	0.00
ADMINISTRACIÓN	-1,240,534.00	0.00
DESARROLLO HUMANO	-3,724,866.00	0.00
DESARROLLO HUMANO	-3,724,866.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-34,600.00	5,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-34,600,00	5,000,000.00
TOTAL:	-5,000,000.00	5,000,000.00

Consolidacion: 111300122010/74-111300122100/68-DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
27	12	2,023					
DIA	MES	AÑO					

co	DIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			ION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				
							20	12	2,023										
111300	12-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, G	GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				DIA MES AÑ												
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO										
1	1 ACUERDO MINISTERIAL		343-2023	27	12	2,023		279											
-				DIA	MPS	AÑO													

				~-		
	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS		INGRESOS	
CLASE DE MODIFICACION:						

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS EC	CONÓMICOS	<u>-1,240,534.00</u>	5,000,000.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-1,240,534.00	5,000,000.00
		50201 Agricultura	-1,240,534.00	5,000,000.00
100000	EDUCACIÓN	T.	<u>-3,759,466.00</u>	0.00
	100200	Educación Media	-3,759,466.00	0.00
		100202 Educación diversificada	-3,759,466.00	0.00
TOTAL:			-5,000,000.00	5,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
11 - ACCESO Y DISPONIBILIDAD ALIMENTARIA	-1,240,534.00	0.00
13 - APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA	-3,759,466.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	5,000,000.00
TOTAL:	-5,000,000.00	5,000,000.00

Consolidacion: 111300122010/74-111300122100/68-DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
27	12	2,023						
DIA	MES	AÑO						

Consolidacion: 111300122010/74-111300122100/68-DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 27
 12
 2,023

 DIA
 MES
 AÑO

Asesor de Presupuesto Dirección Técnica del Presupuesto

anue

Lv. Frank Alexandriaguez Rodriguez Jefe del Deptrismento de Programación Presupuestaria de la Regidencia de la República

Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

CODIGO	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						A DE IMPUT	IMPUTACION	
						15	12	2,023	
11130016-000-00						DIA	MES	AÑO	
TI	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		343-2023	27	12	2,023		819		

						•
					T T	п)
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA ·	EGRESOS	х	INGRESOS	_]

T-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
130016-58-00-000-001-000-011-0710-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-12,040.00	-12,040.00
130016-58-00-000-001-000-012-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-530.00	-530.00
130016-58-00-000-001-000-013-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-165.00	-165.00
130016-58-00-000-001-000-014-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-4 8.00	-4 8.00
130016-58-00-000-001-000-015-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-12,808.00	-12,808.00
130016-58-00-000-001-000-029-0710-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-77,015.00	-77,015.0
30016-58-00-000-001-000-072-0710-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-\$55.00	-555.0
30016-58-00-000-001-000-073-0710-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-164.00	-164.0
30016-58-00-000-002-000-011-0710-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-41,122.00	-41,122.0
30016-58-00-000-002-000-012-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-19,799.00	-19,799.0
30016-58-00-000-002-000-013-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-15.00	-15.0
30016-58-00-000-002-000-014-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-2,127.00	-2,127. 0
30016-58-00-000-002-000-015-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-38,168.00	-38,168.0
30016-58-00-000-002-000-029-0710-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-32,666.00	-32,666.0
30016-58-00-000-002-000-071-0710-11-0000-0000	AGUINALDO	-3,694.00	-3,694.0
30016-58-00-000-002-000-072-0710-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-1,058.00	-1,058.0
30016-58-00-000-002-000-073-0710-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-195.00	-195.0
	TOTAL ⇒	-242,169.00	-242,169.0

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-58-00-000-002-000-913-0710-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES		242,169.00	242,169.00
		TOTAL =>	242,169.00	242,169.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162370/20-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
27	12	2,023						
DIA	MES	AÑO						

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							FECHA DE IMPUTAC			
				15	12	2,023				
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDEN	NCIAS DEL EJECUTIVO				DIA	MES	AÑO		
TIF	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC, RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO		
1 ACUERDO MINISTERIAL		TRDO MINISTERIAL 343-2023		343-2023 27		27 12 2,023	2,023		819	
			DIA	MFS	AÑO	' I				

		·	T)
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBI	то	CREDITO		
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>-242,169.00</u> -242,169.00	-242,169.00	<u>242,169.00</u> 242,169.00	242,169.00	
TOTAL		-242,169.00		242,169.00	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO	-242,169.00	242,169.00
DESARROLLO HUMANO	-242,169.00	242,169.00
TOTAL:	-242,169.00	242,169.00

Consolidacion: 111300162370/20-DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	CION
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO

CODIG	O	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						A DE IMPU	racion
						15	12	2,023	
11130016-000-00 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO							DIA	MES	AŇO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RES	SPALDO	No	o. DOCUME	OTO
1 A(1 ACUERDO MINISTERIAL		343-2023	27	12	2,023		819	

				T)
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD FUNCIÓN DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000 PROTECCIÓN AMBIENTAL	-242,169.00	242,169.00
60300 Reducción de la Contaminación	-242,169.00	242,169.00
60301 Reducción de la contaminación	-242,169.00	242,169.00
TOTAL:	-242,169.00	242,169.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
58 - MANEJO INTEGRADO DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN	-242,169.00	242,169.00
TOTAL:	-242,169.00	242,169.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FORCE-CORR DESCRIPCIO

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162370/20-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION					
27	12	2,023			
DIA	MES	AÑO			

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							FECH	A DE IMPUT	CACION
				15	12	2,023			
111300	11130016-000-00 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO					DIA	MES	AÑO	
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA	DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
1	I ACUERDO MINISTERIAL		DO MINISTERIAL 343-2023		12	2,023		819	
				DIA	MES	ANO			

						
					ļ [*]	
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	Χ	INGRESOS	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 				-

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR D

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

Consolidacion: 111300162370/20-DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 27
 12
 2,023

 DIA
 MES
 AÑO

Lu. Frank stract Velasquez Rodriguez

Jefe del Devalte tento de Programación

Presupuestana fel a Presidencia del Ejecutivo

Secretarios y Crac Banandencias del Ejecutivo

Secretarios y Crac del Presidences

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

Asesor de Presupuesto Dirección Técnica del Presupuesto

del Araza

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							FECH	A DE IMPU	TACION
11130016-000-00 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO					19 DIA	12 MES	2,023 AÑO		
	TIPO	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA	A DOC. RE	SPALDO	No	, DOCUME	NTO
1	ACUERDO MINISTERIAL		343-2023	27 DIA	12	2,023		838	

						7	•
							١.
						- 1	1
		I				- 1	1
l i	D 77777 4.7		2022200	v 1	INGRESOS		1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS		TNOKESOS	- 1	
CLASE DE MODIFICACION.		, , , o D II I Co .					,

	CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS		
ent-pg-sp-pry-act-obr-ren-ugeo-ff-orgf-corr	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130016-31-00-000-009-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-200,000.00	-200,000.00
1130016-31-00-000-009-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPI	-6,860.00	-6,860.00
1130016-31-90-000-010-000-029-1704-71-2,101-0012	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-18,600.00	-18,600.00
	TOTAL ⇒	-225,460.00	-225,460.00
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD	os	
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130016-31-00-000-009-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	14,880.00	14,880.00
1130016-31-00-000-010-000-011-1703-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	25,000.00	25,000.00

ENTRO OF TRE-NOT OBSTRUCTION OF COMME	225-1117-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-1		
11130016-31-00-000-009-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JO	14,880.00	14,880.00
11130016-31-00-000-010-000-011-1703-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	25,000.00	25,000.00
11130016-31-00-000-010-000-031-1611-11-0000-0000	JORNALES	111,784.00	111,784.00
11130016-31-00-000-010-000-033-1611-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JO	55,196.00	55,196.00
11130016-31-00-000-010-000-033-1704-71-2,101-0012	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JO	18,600.00	18,600.00
	TOTAL ≕>	225,460.00	225,460.00
	~ ~ ~ ~		

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162170/73-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECH	ia de aproba	CION
27	12	2,023
DIA	MES	ANO

ped Berden

Γ	co	DIGO	DENOMINACIO	ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECHA	A DE IMPUT	racion
h	1112001	16.000.00	CECRETARÍA O MOTRA O DEDENIDO	NOTAC DEL EIPOLITRIO				19	12	2,023
L	1113001	16-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDE	NCIAS DEL EJECUTIVO				DIA	MES	AÑO
Г		TING	DE DOCIA (ENTO DECDALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	CDATDO	No	. DOCUME	NTO
L		1110	DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECT	A DOC. RE	SPALDO	110	. DOCONILI	110
ı	I	ACUERDO	MINISTERIAL	343-2023	27	12	2,023		838	
L					DIA	MES	AÑO			

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
/ r		-				
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUE	NTE DE FINANCIAMIENTO	DEBIT	o	CREI	OITO
11.	INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>-206,860.00</u> -206,860.00	-206,860.00	<u>206,860.00</u> 206,860.00	206,860.00
71	DONACIONES INTERNAS 2,101 Donantes varios internos 0012 PERENCO-BATALLON VERDE-CONAP-CONSEJOS DE	<u>-18,600.00</u> -18,600.00	-18,600.00	18,600.00 18,600.00	18,600.00
тот	DESARROLLO AL		-225,460.00		225,460.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO	-225,460.00	225,460.00
DESARROLLO HUMANO	-225,460.00	225,460.00
TOTAL:	-225,460.00	225,460.00

Consolidacion: 111300162170/73-DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	HA DE APROB <i>A</i>	CION
27	12	2,023
DIA	MES	AÑO

со	DIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH	A DE IMPU	TACION
1113001	16-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDE	NCIAS DEL EJECUTIVO				19	12	2,023
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RES	SPALDO	DIA No	MES . DOCUME	AÑO NTO
1	ACUERDO) MINISTERIAL	343-2023	27 DIA	12 MES	2,023		838	

				1	$\overline{}$		 7 N
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	J J
		•					

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN	AMBIENTAL	<u>-225,460.00</u>	225.460.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-225,460.00	225,460.00
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-225,460.00	225,460.00
TOTAL:			-225,460.00	225,460.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTEN	-225,460.00	225,460.00
TOTAL:	-225,460.00	225,460.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR

ORR DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162170/73-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION					
27	12	2,023			
DIA	MES	AÑO			

	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION		
SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDE	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO				19 DIA	12 MES	2,023 AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO OTF	
RDO MINISTERIAL	343-2023	27 12 2,023			838			
	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENTO DE DOCUMENTO RESPALDO ERDO MINISTERIAL	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO Nº DOCUMENTO RESPALDO FECH.	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO Nº DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RE	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO Nº DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO ERDO MINISTERIAL 343-2023 27 12 2,023	DIA SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DIA DIA DIA TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO Nº DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO Nº DOCUMENTO RESPALDO SERDO MINISTERIAL 343-2023 27 12 2,023	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DIA MES TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO No. DOCUMENTO RESPALDO REDO MINISTERIAL 343-2023 27 12 2,023 838	

			·				
/ 		1					,
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
<u> </u>							

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ===>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO		
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162170/73-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 27
 12
 2,023

 DIA
 MES
 AÑO

Lic. Frank Alexand Casquez Rodriguez
Jefe del Depart Anto de Programación
Presupuestaria de la República.
Cross Resentaciones del Sicondium

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

Asesor de Presupuesto

Dirección Técnica del Presupuesto